

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**9654** REAL DECRETO 550/1987, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Samuel Hadas, Embajador de Israel en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Samuel Hadas, Embajador de Israel en España, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1987,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9655** ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Cromotubo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cinta de fibra, tubo de acero, banda de hierro y aluminio y la exportación de tubo de acero y cinta de fibra textil.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cromotubo, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cinta de fibra, tubo de acero, banda de hierro y aluminio y la exportación de tubo de acero y cinta de fibra textil, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cromotubo, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 1,600, 28960 Humanes (Madrid), y número de identificación fiscal A-28610061, en el sentido de rectificar lo siguiente:

- El peso de la mercancía I de importación, que será de 41 gramos/metro en lugar de 41 gramos/milímetros, y la posición estadística de la mercancía 3, que será 73.12.29.9, en lugar 73.12.19.
- La longitud del producto II de exportación, que será de 40 a 50 metros, en lugar de 40 a 50 milímetros.

Segundo.—La retroactividad de la presente modificación será la misma que la de la mencionada Orden, es decir, 10.12.85.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1987).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 29 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**9656** ORDEN de 11 de marzo de 1987 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el ramo de enfermedad concedida a la Entidad «Instituto Médico Español Sociedad Anónima de Seguros» (IMESA). (C-103).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Instituto Médico Español Sociedad Anónima de Seguros» (IMESA), fue autorizada para operar en el ramo de enfermedad por Orden de 16 de abril de 1953, solicitando al presente la cancelación del citado ramo al no haber realizado actividad en el mismo.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Inspección, así como el de la sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 29, apartado d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y artículo 86, apartado d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985, revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de enfermedad concedida a la Entidad «Instituto Médico Español, Sociedad Anónima de Seguros» (IMESA).

Segundo.—Proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente al ramo de Enfermedad, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán hacerlo constar ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 de Madrid, en el referido plazo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**9657** ORDEN de 13 de marzo de 1987 de extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Montepío Patronal de Previsión» (M-228).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Montepío Patronal de Previsión», domiciliada en Valladolid, por el que se solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el resguardo de depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, la legislación sobre la materia, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «Montepío Patronal de Previsión».

Segundo.—Autorizar a la Caja General de Depósitos para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad, todos los valores que integran el depósito necesario constituido en dicho Organismo, constando como propietario de los títulos el Banco de Bilbao, garantizando a la citada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1987.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.